



MINISTERIO DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN FINANCIERA

Expediente nº: P.A. 10/11

Aplicación Presupuestaria: 222.01 – 241-A / 251-M

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
(SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA)**

1.- Objeto del servicio: Prestación de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 64110000-0

CPA: 532011

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP): El contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales generados por las diferentes unidades del Servicio Público de Empleo Estatal.

Breve resumen de memoria justificativa: Habiendo finalizado la vigencia del contrato de servicios suscrito con fecha 17 de marzo de 2009 entre este Servicio Público de Empleo Estatal y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para la prestación de los servicios postales generados en el ámbito tanto de los Servicios Centrales de este Organismo como de todas las Direcciones Provinciales, se hace preciso disponer de un nuevo contrato de servicios para atender las necesidades que diariamente se generan tanto de envíos postales como de paquetería.

Para ello y teniendo en cuenta que la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, establece que la contratación del servicio postal debe estar sometida a la libre competencia con el fin de posibilitar la concurrencia de todos los operadores postales autorizados, se hace preciso gestionar a través de los procedimientos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios mencionado anteriormente.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): Subdirección General de Recursos y Organización.

3.- Desglose, en su caso, por lotes.

La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: Sí, por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.:	11.016.949,15 €
Cualquier forma de opción eventual:.....	0,00 €
Eventuales prórrogas del contrato:	11.016.949,15 €
Incremento máximo de las modificaciones:	<u>0,00 €</u>
Importe del valor estimado.....	22.033.898,30 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:**
www.spee.gob.es

- **Responsable del contrato:** Subdirección General de Recursos y Organización.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 13.000.000,00 € (Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

El sistema para la determinación del precio del contrato ha sido fijado por precios unitarios en función del número máximo de envíos a realizar durante el periodo de vigencia del contrato.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2011	222.00 / 241-A	2.000.000,00 €
	222.00 / 251-M	4.000.000,00 €
2012	222.00 / 241-A	2.300.000,00 €
	222.00 / 251-M	4.700.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato. Un año a partir de la formalización del contrato o el período que transcurra desde su formalización hasta en el momento en que se produzca el cumplimiento del contrato por haberse realizado el número de envíos máximos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** La facturación se realizará mediante la presentación en los Servicios Centrales de una sola factura con carácter mensual que incluirá la totalidad de los envíos realizados en dicho periodo y los servicios prestados en Oficinas de Prestaciones.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** Prorrogable según los términos del artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:** No vinculado a ningún otro contrato.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico:** contratación@sepe.es
- **Por telefax:** 91 377 58 81
- **Página Web:** www.spee.gob.es

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 142 LCSP).**

Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

- Motivación
- Importe y porcentaje

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

- Importe:
- Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:
- Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Organismo.
- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Público de Empleo Estatal sito en la calle Condesa de Venadito, 9 – 28027 Madrid, dirigidos al órgano de contratación.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Ver apartado 19 de la Hoja Resumen Correspondiente a clasificación.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

Compromiso por escrito de depositar las notificaciones administrativas en los centros de admisión del operador encargado de la prestación del servicio postal universal, para que este realice la entrega a los destinatarios de acuerdo con lo establecido en la sección 2ª del capítulo II del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas otorgadas por el Ministerio de Fomento:

- a) Disponer de autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- b) Disponer de autorización administrativa general para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- c) Asimismo y de acuerdo con el Real Decreto 1298/2006, deberán acreditar que disponen de un acuerdo de acceso a la red postal pública con el operador encargado de la prestación del servicio postal universal que le permita depositar envíos postales reservados a éste en la red postal pública.

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida.

A tenor de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el certificado de clasificación exigible, en función del objeto del contrato, es el siguiente: **Grupo R, Subgrupo 9, Categoría D.**

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

No obstante, los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, que no figuren clasificados, podrán sustituir este requisito de la clasificación por la acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Para ello deberán acreditar:

a) Para la solvencia económica y financiera:

En aplicación del artículo 64 c) LCSP, deberán aportar una declaración responsable del licitador, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios. Deberán acreditar como mínimo haber realizado para el conjunto de los tres últimos años, una cifra de negocios superior a 15.000.000,00 euros.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, la solvencia económica y financiera que deberán acreditar, estará en función a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su creación o de la fecha de inicio de sus actividades.

b) Para la solvencia técnica o profesional (art. 67 LCSP):

Deberán acreditar tener experiencia en servicios postales de similar naturaleza a los del objeto del presente contrato, aportando una relación de, al menos, cinco servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años. A dicha relación deberán incorporarse los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario fuera una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):

No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia. En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en un momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

Para el presente procedimiento de contratación, el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato, será el precio más bajo.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes: No procede su aplicación.

b- Criterios no evaluables mediante formulas: No procede su aplicación.

- **Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:** No procede su aplicación.

- **Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 134.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):** No procede su aplicación.

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

Sobre nº 1: se titulará "Documentación General o Administrativa", que deberá contener los documentos que se indican en la cláusula VII.6.1A) b. del Pliego-Tipo.

Sobre nº 2: se titulará "oferta económica", que deberá contener la oferta económica ajustada, según los casos, al modelo del anexo II ó del anexo III del Pliego-Tipo.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- **Condiciones y plazos**

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas en la licitación.

En el supuesto de presentarse un único licitador se considerará que la oferta es de carácter desproporcionada o anormal, si la misma es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinan en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el citado artículo 136 LCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Para ello, las empresas del mismo grupo que concurran a una licitación deberán presentar la declaración que se indica en la cláusula VIII.6.1.A) punto 7 del Pliego-Tipo.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

Esta garantía sustituirá a la del 5% prevista en el punto 15 de esta Hoja-Resumen.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado **(1.913,90 €)**, serán a cargo del adjudicatario

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad).

No se establecen.

- Penalidades por su incumplimiento.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa** De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.3 de la LCSP, y en su caso según lo previsto en la cláusula VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Por incumplimiento de los plazos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la LCSP.

28.- Presentación del Plan de Trabajo

No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No procede.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** No procede.

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y en las condiciones que se citan:

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 92 quáter de la LCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso.

En caso de prórroga del contrato le será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en los artículos 77 y siguientes de la LCSP, Dicha revisión se efectuará, por una sola vez, para el nuevo periodo de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato el 85 por ciento del porcentaje acumulado del Índice General de Precios al Consumo de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

35.- Subcontratación

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización total o parcial del presente contrato.

- **Límite a la subcontratación:**
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 206 letras h) e i) de la LCSP.

En cuanto al artículo 206.h) de la LCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 206.i) de la LCSP serán causas de resolución las establecidas en el artículo 284 de la LCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

Ninguno.

Hoja Resumen del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento abierto, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, según informes nº 1319'1.8 y 312/2011 de fechas 2 de diciembre de 2010 y 22 de marzo de 2011, respectivamente, aprobado por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal el día 25 de marzo de 2011.

Madrid, 31 de marzo de 2011
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN FINANCIERA

Jaime Noguerales Wandelmer

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba la presente Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio para la prestación de los servicios postales y de paquetería.

Madrid, 31 de marzo de 2011
EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Toro Barba